

LOCALIDAD : SAN FELIPE
PROCEDIMIENTO : ADMINISTRATIVO AMBIENTAL
ROL D-051-2016
MATERIA : AGREGA ANTECEDENTES
DENUNCIANTE : JOSÉ ISAÍAS OLMEDO VELASCO
RUT : 13.363.431-2
DENUNCIADO : SERVICIOS GEA LTDA.
RUT : 78.591.180-6



EN LO PRINCIPAL: DENUNCIA INCUMPLIMIENTOS A LA RCA 1371/2009
OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS Y DVD CON PRUEBA MULTIMEDIA

SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

José Olmedo Velasco, Chileno, soltero, empresario agrícola, Cédula de Identidad N° 13.363.431-2, domiciliado para estos efectos en Navarro 166 de la Comuna de San Felipe, Región de Valparaíso, a Ud. Respetuosamente digo:

1. Que, vengo en denunciar grave incumplimiento a la RCA por cuanto en el proyecto se determina que funcionará un único frente activo y que en el módulo relleno sanitario no se depositarán elementos corto punzantes o de residuos industriales y tal como lo declara el ordinario N° 0511 del 27 de marzo de 2017 emitido desde la secretaría ministerial de salud de Valparaíso hacia la Contraloría General de la República, el titular solo contaba con autorización disponer dichos residuos en el antiguo vertedero y no en el módulo en comento.
2. Que en el lugar aún se siguen disponiendo grandes volúmenes metálicos y desechos de escombros, como también industriales de la división Andina de Codelco, transportados por la empresa RESITER S.A.
3. Que a la fecha aún el titular no da prueba de haber reparado la geomembrana que se encontraba rota según inspecciones realizadas por la Autoridad Sanitaria, y que ya cuentan en las observaciones al plan de cumplimiento ofrecido por el titular. De tal modo que resulta curiosos y poco creíble que las piscinas de aislación de lixiviados para evaporación no alcancen un volumen lógico según las máximas de la experiencia, por lo

que tal como ha sido observado por terceros, el entorno se ha vuelto en algunos puntos fangoso y con lo que pareciera de disposición de riles.

4. Así mismo he comprobado en los últimos días que la misma minera bota aguas residuales industriales dentro del CTI La Hormiga, a través de la empresa CBS Industrial, tal como se aprecia en fotos y video que acompaño.

POR TANTO, solicito a usted tenerlo presente en sus revisiones y/o inspecciones regulares del recinto, y/o en el proceso sancionatorio **ROL D-051-2016** en curso o en los sucesivos expedientes que se inicien.

OTROSÍ, Acompaño ordinario N° 0511 del 27 de marzo de 2017 emitido desde la secretaría ministerial de salud de Valparaíso hacia la Contraloría General de la República. Acompaño DVD con imágenes de lo que estoy denunciando, además de la usurpación de aguas sin tener los derechos que corresponden.



José Olmedo Velasco
RUT 13.363.431-2

Navarro 166, San Felipe
joseiasolmedo@gmail.com

54195 03 ABR 2017



152017040354195



INT. Nº 117

ORDINARIO Nº 511

MAT: Informa sobre presentación realizada por don José Olmedo Velasco

ANT: Su oficio Nº 2186 de 14 de Febrero de 2017

VALPARAÍSO, 27 MAR 2017

DE: MARÍA GRACIELA ASTUDILLO BIANCHI
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN VALPARAÍSO

A: ALEJANDRA PAVEZ PÉREZ
JEFA CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO

Junto con saludarle, a través del presente informo a usted sobre gestiones realizadas por la SEREMI de Salud Región de Valparaíso tras la remisión de antecedentes por usted realizada mediante oficio de antecedentes, motivadas por la presentación efectuada por don José Olmedo Velasco bajo el Nº.50.675 de 2017, pudiendo al respecto indicar lo siguiente:

1. Que se instruyó mediante memorándum Nº 120 de 20 de Febrero de 2017 a la oficina provincial Aconcagua practicase una inspección en el Centro Integral de Residuos Sólidos "La Hormiga" de propiedad de la empresa Servicios Gea Ltda..
2. Con fecha 2 de Marzo del año en curso se practicaron inspecciones tanto al Vertedero La Hormiga como al Relleno Sanitario del mismo nombre, levantándose al efecto las Actas de Inspección 0024133 y 0024135 respectivamente.
3. Que es menester aclarar previamente que es efectivo lo indicado por el Sr. Olmedo Velasco en cuanto a que los residuos provenientes de Codelco Chile División Andina no son dispuestos en el relleno sanitario. Esto es así porque, tal como se señala en informe que se acompaña, sólo el vertedero La Hormiga cuenta con un frente activo para la recepción de residuos sólidos industriales, el cual se encuentra autorizado bajo Resolución Nº 6611 del 12 de Noviembre de 1997. Así las cosas, es precisamente en el vertedero y no en el relleno sanitario, donde deben disponerse esta clase de residuos, no existiendo en tal sentido infracción alguna al respecto.

4. Que respecto al relleno sanitario, tal como se consignó pertinentemente en Acta de Inspección que se adjunta, no se constató el hecho relatado en la denuncia, ni ninguna otra clase de infracción.

5. Que sin perjuicio de lo señalado en los dos numerales anteriores, en el vertedero se verificó la presencia de personas ajenas a la operación del recinto realizando labores de segregado y acumulación en dos de sus tres frentes activos. Además se constató la existencia de diversas áreas con falta de cobertura.

6. Atendido lo indicado en el numeral 5, se incorporaron estos nuevos antecedentes al Sumario Sanitario N° 165EXP2239, pues los hechos verificados que constituyeron infracción sanitaria en el vertedero, son los mismos que motivaron el expediente citado, el cual se encuentra actualmente en tramitación.

7. Se acompañan al presente informe los siguientes documentos: 1) Actas de Inspección 0024133 y 0024135 de 2 de Marzo de 2017; 2) Memorándum No 65 de 16 de Marzo de 2017 remitido por la Oficina Provincial Aconcagua al Departamento de Asesoría Jurídica de la SEREMI de Salud Región de Valparaíso.

Es cuanto puede informarse.



MARIA GRACIELA ASTUILLLO BIANCHI
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE VALPARAISO

MIGUEL A.
DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional de Valparaíso.
- Oficina Provincial Aconcagua.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes SEREMI.